

Jueves, 24 de octubre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

##### **ANUNCIO. Cesión gratuita de uso de bien patrimonial.**

El Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024 adoptó el Acuerdo que se acompaña como Anexo.

Se expone al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los/as interesados/as se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Casar de Cáceres, 21 de octubre de 2024

Marta Jordán Ordiales

ALCALDESA - PRESIDENTA



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Expediente n.º: 237/2024

Acuerdo de Pleno

#### ACUERDO DEL PLENO

D. David Caso Fontánez, Secretario de este Ayuntamiento de Casar de Cáceres,

#### CERTIFICO

Que en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2024, se ha tomado, entre otros, el Acuerdo con el tenor literal siguiente:

#### 4. Expediente 237/2024 Cesión uso Nave del Cardo a la D.O.P Torta del Casar

Se concede la palabra a la Sra. Secretaria para la lectura del Dictamen de la Comisión informativa:

Visto que, con fecha 09/04/2024 12:40 y n.º de Registro 2024-E-RE-224, fue presentada solicitud por

Interesado	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN TORTA DEL CASAR	Q1000181F
Representante	PACHECO CONEJERO, ANGEL JUAN	***0152**

Vista la Memoria solicitud para la cesión de 20 hectáreas y nave en polígono 15, parcela 5004 de Casar de Cáceres.

Considerando que la Dehesa Boyal está incluida en el Inventario de Bienes municipal con la naturaleza de Patrimonial.

Visto el informe de valoración realizado por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento.

La comisión informativa de asuntos de Pleno propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

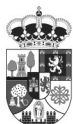
**Primero.** Ceder gratuitamente el uso del bien descrito, de carácter patrimonial con objeto de desarrollar su actividad, conforme a la memoria presentada en el mismo por

Cód. Verificación: 3ETCZPNADZETORBNKZFEA28K  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

un periodo de 25 años sin posibilidad de prórroga. En caso de querer continuar la actividad deberá realizarse una nueva petición.



**Segundo.** La cesión gratuita y temporal del uso del bien, se somete a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria, conforme a la memoria presentada.
- El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.
- Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

Cód. Verificación: 3E7C79NADZETORBNKZFEA28K  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



## Ayuntamiento de Casar de Cáceres

— Corresponde al cesionario todos los gastos, tasas o impuestos derivados del uso del inmueble.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento. A estos efectos se entregan las instalaciones en el estado actual. De tener que realizarse alguna actuación necesaria para el uso pretendido, correrá a cargo y bajo coste del cesionario, previa autorización del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

— El cesionario deberá dar publicidad a la colaboración del Ayuntamiento en la actividad realizada.

**Tercero.** Serán causas de extinción de la cesión, sin derecho a indemnización al cesionario, las siguientes:

— El término del plazo de la cesión.

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

— La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento o razones de interés público debidamente apreciadas por el órgano cedente.

— Mutuo acuerdo de las partes.

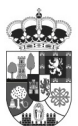
**Cuarto.** Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado en el que se entregaron con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o

Cód. Verificación: 3E7CZP9NDZETORBNKZEF02BK  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

**Quinto.** Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

**Sexto.** - Exponer al público el expediente por un plazo de veinte días en el tablón de Edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que por los interesados se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, las cuales deberán ir dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Soledad Barrantes que explica que todos sabemos que el buque insignia de nuestro pueblo es la Torta del Casar, donde nos remontamos a todos nuestros orígenes, a todas nuestras tradiciones queseras y ganaderas. Lo consideramos no solo un deber para la Corporación, también para nuestro grupo municipal, sino una obligación con este sector y todo lo que conlleva. Lo centramos en la producción del cardo, clave en el sabor de nuestra torta. Con esta cesión a la DOP formaremos parte de una gran cantidad de proyectos en cuanto al cultivo y la recolección del cardo, esperamos que, poco a poco, Casar de Cáceres se convierta en un pueblo pionero en este cultivo que ya que tenemos nuestro nombre de nuestra torta podamos hacer todos los procesos. Hemos realizado esta cesión de la mano de la D.O.P., es ventajosa para ambas partes, y hemos añadido a la cesión de la nave una modificación de los terrenos que ya tienen, porque nos comentan que hay una zona de los terrenos que es improductiva, por lo que se va a hacer una reparcelación de los terrenos y se van a ampliar en cinco hectáreas más, para que puedan desarrollar el cultivo y la recolección.

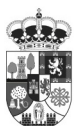
D. Rafael Pacheco señala que el grupo socialista también ve positiva la cesión, desde hace ya años que se empezó a trabajar para recuperar la iniciativa en el cultivo del cardo, sabiendo que hasta el momento el cardo que se utiliza por las queserías es de crianza salvaje y no está garantizada la continuidad para el futuro, con eso perderíamos

Cód. Verificación: 3ETCZPNADZETORBNKZFEA28K  
Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Jueves, 24 de octubre de 2024



### Ayuntamiento de Casar de Cáceres

algo que como dice la Portavoz del grupo popular nos distingue a nuestro pueblo, ven positivo que se siga con este proyecto que se inicio con el anterior gobierno con la cesión del suelo

D<sup>a</sup> Marta Jordán manifiesta que se alegra muchísimo que se pongan de acuerdo en los temas relevantes para nuestro Municipio

Finalizado el debate y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres aprueba el acuerdo por unanimidad.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

#### SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. David Caso Fontánez

#### Vº Bº ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Marta Jordán Ordiales

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.f) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisivos (...)".

La firma de la Alcaldía significa que la certificación se expide por orden del Presidente de la Corporación y con su "visto bueno", para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica (art. 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales)

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Plaza España, 1, Casar de Cáceres. 10190 (Cáceres). Tfno. 927290002. Fax: 927291064



Cód. Verificación: 3ETZP9N4DZETORBNKZFEF02K  
Verificación: <https://casardecaceres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

